

POSADAS, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

En el Acuerdo de la fecha, el Expediente N°1550/2019 registro de este Tribunal, caratulado: "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/REMITE ACORDADA N°54/2019 STJ REF. A FERIA JUDICIAL DE MES JULIO 2019." y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 1 de la Resolución II - N°1, se establece que el Organismo adherirá a las Ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia para el Poder Judicial.

QUE, el Superior Tribunal de Justicia por Acordada N°54/19, cuya copia obra a fs. 01 de autos, ha determinado como Feria Judicial Julio 2019, el lapso comprendido entre los días 10 y 19 de Julio de 2019, ambas fechas inclusive, para los Tribunales y demás dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Misiones; estableciendo el horario de atención al público en el período referido de 08 a 11 hs., lo que se hace extensivo para todas las instancias y fueros.

QUE, a fs. 02, por Oficio N°393/19 la Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de Misiones, Dra. Maria Valeria Zapani, remite copia de la Acordada de mención.

QUE, a fs. 03 la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos, eleva para conocimiento del H. Cuerpo y dictado del dispositivo legal pertinente.

QUE, a fs. 04 vta., toman conocimiento la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General y los Sres. Vocales por su orden.

QUE, a fs. 05, toma vista previa la Fiscalía Superior, en los términos del Art. 8° inc. 2) de la Ley I N°3.

QUE, a fs. 06 interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General, Art. 15 de la Ley I N° 3.

QUE, en consecuencia corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente, adhiriendo a la Feria Judicial Julio 2019.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- ADHERIR a la Feria Judicial Julio 2019 fijada por Acordada N°54/19 del Superior Tribunal de Justicia, la que comprenderá el período entre los días 10 y 19 de Julio de 2019, ambas fechas inclusive, en el marco del artículo 1 de la Resolución II – N°1 y artículo 12 de la Resolución V - N°2, y **FIJAR** el horario de Feria de 08,00 hs. a 11,00 hs.